

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA, DE SERVICIO DE PRUEBA DE BOMBEO POZO CAMPING MUNICIPAL, A EMPRESA E.B. PERFORACIONES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 4115

MONTE PATRIA, 19 de Marzo de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°3, que dice ""La licitación privada o el trato o contratación directa procede, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: ...3. en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 51;
- D.S. N°1.280, que Declara como zona afectada por la catástrofe a las comunas de las regiones de Coquimbo y Valparaíso que indica;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Nombramiento al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como administrador municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 Diciembre de 2017, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de Diciembre de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Técnico emitido por parte de la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad de Monte Patria.
- Pedido de Materiales N° 6669 de fecha 05.02.2018, Emitido Por Secpla;
- Términos Técnicos de Referencia;
- Cotizaciones de proveedores;
- Informe técnico de la unidad solicitante, de fecha 16-03-2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

El vencimiento del plazo de autorización para la extracción de agua de pozo APR Huatulame.
El proceso de regularización de pozo municipal ubicado en camping municipal, ante el Servicio de Salud de Coquimbo.
Que la realización de pruebas de bombeo suministran datos para la estimación de las características hidrogeológicas de los acuíferos y de la captación en donde se realiza dicha prueba, lo que resulta indispensable tanto para obtener conocimientos de las variables hidrogeológicas como para tener control de los caudales de explotación, antecedentes necesarios para la gestión de los recursos de manera eficiente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación directa por emergencia de la empresa E.B. Perforaciones, Rol Único Tributario N° 12.805.770-6, para ejecutar Servicio de Prueba de Bombeo, Camping Municipal.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el valor de la contratación a \$1.950.000.- (un millón novecientos cincuenta mil pesos), IVA Incluido, monto que se contratará a suma alzada y se cancelará por estados de pagos acorde a lo señalado en TTR, con un plazo de ejecución de 10 días.
3. **PROCEDASE**, a la emisión de la Orden de Compra Respectiva.
4. **PUBLIQUESE**, la presente Resolución Fundada, en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ajustándose para ello a las condiciones de uso del sitio www.mercadopublico.cl y demás normas complementarias vigentes, de conformidad al artículo 8 de la ley 19.886.-
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.002.000 "otros servicios" área de gestión 2.8.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR

REC / jmm.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Archivo SECPLA.